

Nuevas regulaciones para los estacionamientos

La iniciativa con la que se pretende aplicar regulaciones a los estacionamientos regiría para los centros comerciales, locales de oficinas públicas y sitios que se dedican al arrendamiento exclusivo de estacionamientos.

Norma actual:

- 1 El proveedor deberá anunciar, mediante un letrero de cuatro por ocho pies y con letras reflectivas de veinte centímetros como mínimo, en lugar visible, el precio del servicio y sus condiciones.
- 2 Cuando cobre el 100% del tiempo deberá decir: "Este local no les ofrece servicio de estacionamiento gratuito a sus clientes".
- 3 No se permitirá el cobro por fracción o redondeo al alza.

- 1 El consumidor tiene derecho a uso de estacionamientos hasta por dos horas libres de costo en: **locales, centros comerciales y oficinas públicas.**
- 2 Tiene derecho a un máximo de tres horas gratuitas en: **locales, centros comerciales y espacios que arrienden a oficinas del Estado y de los municipios.**

Derecho de espacio

- 4 El consumidor debe presentar factura de la compra realizada, constancia del local visitado o ticket sellado por la institución en la que realizó la gestión.
- 5 En caso de que no pueda presentar alguna constancia, deberá pagar por el alquiler del espacio la tarifa regular.

- Modificación 1
- Modificación 2
- Modificación 3

Modificaciones al artículo 56 de la Ley 45 de 2007

Responsabilidad de vigilancia

- 1 Los locales podrán instalar: **Garitas de seguridad, agujas de control de tráfico vehicular, cámaras de vigilancia y sensores.**
- 2 Es nula la cláusula que los exonere totalmente de la responsabilidad por: **pérdidas, hurtos, robos, apropiación indebida, accidentes, daño material a los vehículos desde que ingresan a los locales hasta que salen y si ocurre un hecho por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el consumidor compartirá la pérdida con el propietario o administración del local o centro comercial.**

Responsabilidad solidaria

- 1 Si el consumidor demuestra por las vías ordinarias que en la pérdida, hurto, robo, accidente, o daño material sufrido hubo participación de empleados o dependientes del local, estos tendrán responsabilidad total solidaria junto con el propietario o administrador del local.



Tarifas vigentes